



CEIP Pintor Félix Revello de Toro



PLAN DE CENTRO

*Última modificación informada, analizada y evaluada
en el Consejo Escolar 10 de noviembre de 2021*

El **Colegio de Educación Infantil y Primaria “Pintor Félix Revello de Toro”**, es un centro docente público cuyo titular es la Junta de Andalucía. Guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como por los principios del sistema educativo español establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y las modificaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 diciembre (LOMLOE), se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades.
- c) Mejora permanente del proceso educativo, evaluando e innovando.
- d) Respeto en el trato al alumnado y al resto de comunidad educativa, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
- e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- f) Promoción de la convivencia positiva, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo.
- g) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.
- h) Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

Así mismo y atendiendo a la autonomía que le otorga la Ley 17/2007 de 10 de diciembre, Ley de Educación de Andalucía, desarrolla el presente Plan de Centro para establecer su modelo propio de funcionamiento.

El citado plan, está compuesto por tres documentos, los cuales han sido configurados a partir del contexto en el que se enclava nuestro centro y contienen los diferentes apartados establecidos en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, estos documentos son los siguientes:

- **Proyecto Educativo (P.E.)**
- **Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.)**
- **Proyecto de Gestión (P.G.)**



Los apartados que desarrollan estos documentos son:

Proyecto Educativo	Reglamento de Organización y Funcionamiento	Proyecto de Gestión
1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.	1. Estructura de Organización, funcionamiento y participación de la comunidad educativa	1. Criterios para la elaboración del presupuesto anual del centro
2. Líneas generales de actuación pedagógica.	2. Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y transparencia	2. Criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado
3. Contenidos curriculares.	3. Normas para la organización escolar	3. Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar
4. Evaluación de las enseñanzas y sus garantías procedimentales	4. Organización y gestión del programa de gratuidad de libros de texto	4. Criterios para la obtención de ingresos
5. Plan de atención a la diversidad	5. Procedimiento para la designación de los miembros de los equipos de evaluación	5. Procedimientos para la elaboración del inventario anual general del centro
6. Plan de orientación y acción tutorial.	6. Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales	6. Criterios para una gestión sostenible de los recursos del centro y de los residuos que genere
7. Plan de convivencia	7. Salidas complementarias y extraescolares.	
8. Organización y distribución del tiempo escolar		
9. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías		
10. Procedimientos de evaluación interna.		
11. Plan de formación del profesorado.		
12. Planes estratégicos.		

El Plan de Centro es elaborado por el Equipo directivo, informado, analizado, evaluado y aprobado por el Consejo Escolar, recogidas las propuestas aprobadas por el Claustro (los referidos a la orientación y tutoría del alumnado; el reglamento de organización y funcionamiento y cualquier otro aspecto educativo). Tendrá un carácter plurianual, obliga a todo el personal del centro y vincula a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, tras los procesos de autoevaluación y a propuesta de la persona que ejerza la dirección en función de su proyecto.

